Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 472 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

Renegociación - SERV. DE LIMPIEZA E3337.23 LPN 06/23 - Julio 2024

VISTO, el expediente Nº EXP-3337-2023-AME-DDME-SAJI, de fecha 08 de noviembre de 2023, Resoluciones de Consejo Superior RC- 1 -2024 - UATACS-SAJI #UNLa y RC- 102 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa, la Resolución Rectoral N°124/24 de fecha 05 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral del Visto, se aprobó el procedimiento implementado para la Licitación Pública Nº 06/23, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales" y se la adjudicó a la oferta presentada por la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT Nº 30-71352080-9) por un total anual de pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil ($349.440.000,00), considerando un importe mensual de Pesos Veintinueve Millones Ciento Veinte Mil ($29.120.000,00);

Que, oportunamente y de acuerdo a las bases y condiciones que rigen el llamado, se dispuso que la vigencia del contrato se extienda por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de marzo de 2024, con opción a prórroga por igual período, conforme lo establecido en el Artículo 17º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, el adjudicatario ha formulado un pedido de renegociación de contrato conforme lo establecido en el Artículo 96º del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16, que dispone “RENEGOCIACIÓN. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.”;

Que, resultando evidente la circunstancias de hecho que habilitan la renegociación, a través de su Secretaría General y Jefatura de Gabinete, esta Universidad Nacional ha formulado una propuesta de recomposición en la que se considera especialmente la gravosa situación presupuestaria que pesa sobre esta Institución y que limita notablemente el alcance de la renegociación, en congruencia con las manifestaciones realizadas por el Consejo Superior en RC- 1 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa y RC-102 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa;

Que, en tal sentido, se ha dado traslado de la propuesta de recomposición que consiste en un adicional de Veinte por ciento - 20% - sobre el valor mensual original de contrato, a aplicarse a partir del mes de julio del corriente y hasta la finalización del contrato;

Que, encontrándose expresamente conformada por el adjudicatario, corresponde aprobar la renegociación practicada, fijándose un nuevo monto mensual de Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil ($34.944.000,00), que regirá a partir del 1º de julio del corriente, lo que implica un monto total final de contrato de Pesos Trescientos Noventa y Seis Millones Treinta y Dos Mil ($396.032.000,00);

Que, de conformidad con lo dispuesto en RC- 102 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa, sin perjuicio de haberse registrado los nuevos montos de contrato, la Secretaría de Administración ha realizado la reserva de crédito únicamente respecto al periodo mensual en curso;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2024 - 813 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la renegociación practicada, en el marco de Licitación Pública Nº 06/23, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales", adjudicada a la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT Nº 30-71352080-9), fijándose un nuevo monto mensual de Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil ($34.944.000,00), que regirá a partir del 1º de julio del corriente, lo que implica un monto total final de contrato de Pesos Trescientos Noventa y Seis Millones Treinta y Dos Mil ($396.032.000,00), conforme Art. 96º del Decreto Reglamentario Nº1030/16).

ARTICULO 2º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partidas Presupuestarias 12.02.05.03.00.90 y 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 4º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 01/08/2024 16:37:48
Cargado por: Kevin Olomucki

Sistema: sudocu
Fecha: 06/08/2024 17:43:58
Autorizado por: Fernando De Leone

Sistema: sudocu
Fecha: 07/08/2024 08:55:46
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: sudocu
Fecha: 07/08/2024 14:47:42
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani